



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, trece de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00710-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: DIDIER MIGUEL OROBIO ANGULO
ROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 085

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio emitido por la entidad financiera Davivienda, en donde informan que la medida de embargo de cuentas fue registrada.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez



IQ051009125926

Bogotá D.C., 8 de Febrero de 2024

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

Calle 8 Nro 10 00 Oficina 225 Palacio De Justicia

Popayan (Cauca)

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 144

Asunto: 19001400300220220071000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
DIDIER MIGUEL OROBIO ANGULO	1059448250

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

lauram../8036

TBL - 201601037964188 - IQ051009125926